



FIRMA DIGITAL Emisor: digitalmente por: SANCHEZ
 CUI: 2021-1025-221800-0500
VIVIENDA

FIRMA DIGITAL Emisor: digitalmente por: CARMEN SARDANA
 Emisor: digitalmente por: CARMEN SARDANA
 CUI: 2021-1025-221800-0500
VIVIENDA

PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: PUENTE PIEDRA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO D SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES S/2. (*)
- (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VUJ-06PRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2021-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2021

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

B-25	C-25	D-25	LAMINA: C-24
C-24	D-24		
C-23	D-23		
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1:5,000